



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE

Miraflores,

12 FEB 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo, el artículo 5° del referido Texto Único prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar dicho portal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 162-2014/APCI-OGA, de 15 de octubre de 2014, se encargó al señor Jorge Christiam Paredes Chávez, Jefe (e) de la Unidad de Sistemas e Informática, las funciones de elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como de brindar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de la Entidad, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, el señor antes mencionado ha dejado de prestar servicios a la Entidad, por lo que corresponde designar al servidor que asumirá las responsabilidades a que se hacen referencia en el considerando precedente;

Con el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N°



27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar**, a partir de la fecha, a la señora **Gloria Beatriz BEJARANO NOBLECILLA**, Profesional en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como de brindar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de la Entidad, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**Artículo 2°.- Disponer**, bajo responsabilidad, que las unidades orgánicas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) brinden el apoyo necesario para el desarrollo de las responsabilidades a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución a la interesada, así como a las dependencias de la APCI, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.- Dejar sin efecto** con eficacia al 05 de febrero de 2015, la Resolución Administrativa N° 162-2014/APCI-OGA, de 15 de octubre de 2014.

**Artículo 5°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Rosa L. Herrera Costa*  
.....  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL